

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de sustitución y renuncia allegado al correo los días 10 de mayo y 5 de diciembre del año en curso. (Folios 12 y 14)
Lebrija, diciembre 11 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P.; se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado RONALD RUEDA REY en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la sustitución del poder efectuada por la abogada Cleidis Amaya Fragozo como apoderada de la demandante.

Con base en lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado RONALD RUEDA REY como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa56ba58e7b4c87b56cb80c32577914fe4d248a627421ca4e4c8110d70d6ef4**

Documento generado en 12/01/2024 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>